



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0719 - de 2011

(23 SEP 2011).

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL DECRETO 0714 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN COMISIONES DE SERVICIOS Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto 0714 del 21 de Septiembre de 2011, se concedió comisiones de servicios y se autorizó desplazamientos a la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, y el Señor **MAURICIO MEZA LANCHEROS**, Auxiliar Administrativo y Camarógrafo de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires – Argentina, durante los días del 2 al 14 de Octubre de 2011, con el fin de realizar cubrimiento de las presentaciones del grupo seleccionado de las Escuelas de Formación Musical.

Que según oficio de fecha 23 de Septiembre del año en curso la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA R.** Jefe de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto solicita al Alcalde de Pasto, modificar el Parágrafo del Decreto 0714 del 21 de Septiembre de 2011, en el sentido de que los gastos que se ocasionen por concepto de viáticos y gastos de viaje, se asuman del Rubro Presupuestal número 210401210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Modificar el PARAGRAFO del Decreto 0714 del 21 de Septiembre de 2011, en el sentido de que los gastos que se ocasionen por concepto de viáticos y gastos de viaje, se asuman del Rubro Presupuestal número 210401210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

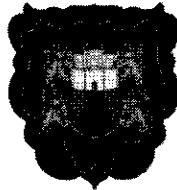
ARTICULO 2: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 SEP 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0720 de 2011

(23 de Septiembre de 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 21 de Septiembre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la mañana del 24 de Septiembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la mañana del 24 de Septiembre de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

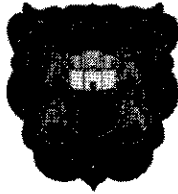
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 de Septiembre del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0721 - de 2011

(23 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, según oficio de fecha 23 de Septiembre del año en curso, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES**, Secretaria de Educación Municipal Encargada, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires – Argentina, durante los días del 3 al 11 de Octubre de 2011, al Señor **JOSE AGUIRRE OLIVA**, Docente de Planta y Director de las Escuelas de Formación Musical, con el fin de asistir al **XI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ORQUESTAS Y GRUPOS DE CAMARA JUVENILES**.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Señor **JOSE AGUIRRE OLIVA**, Docente de Planta y Director de las Escuelas de Formación Musical, a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires – Argentina, durante los días del 3 al 11 de Octubre de 2011, con el fin de asistir **XI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ORQUESTAS Y GRUPOS DE CAMARA JUVENILES**.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para gastos nacionales para los días 3 y 11 de Octubre de 2011 y el 50% para gastos internacionales para los días del 4 al 10 de Octubre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 230804010905 Escuelas de Música de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Ordenar al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 SEP 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0722 - de 2011

(23 SEP 2011)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que, según oficio de fecha 23 de Septiembre del año en curso, la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES**, Secretaria de Educación Municipal Encargada, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires – Argentina, durante los días del 3 al 11 de Octubre de 2011, a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, número de Contrato 110596 del 17 de Enero de 2011, con el fin de asistir al **XI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ORQUESTAS Y GRUPOS DE CAMARA JUVENILES**.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, a las ciudades de Bogotá y Buenos Aires - Argentina, durante los días del 3 al 11 de Octubre de 2011, con el fin de asistir al **XI ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ORQUESTAS Y GRUPOS DE CAMARA JUVENILES**.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% para gastos nacionales para los días 3 y 11 de Octubre de 2011 y el 50% para gastos internacionales para los días del 4 al 10 de Octubre de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 230804010905 Escuelas de Música de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTICULO 2.- Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los Resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

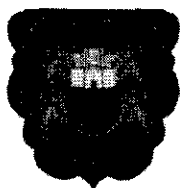
ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 SEP 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0723- de 2011
(23 SEP 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SAM-805 de fecha 22 de Septiembre del año en curso el Arquitecto **LUIS ARMANDO BURBANO A**, Subsecretario de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto visto bueno para su desplazamiento hasta la ciudad de Santa Marta, durante los días del 27 al 29 de Septiembre de de 2011, con el fin de asistir al II ENCUENTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL, organizado por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria y Turismo.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Arquitecto **LUIS ARMANDO BURBANO A**, Subsecretario de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, a la ciudad de Santa Marta, durante los días del 26 al 29 de Septiembre de de 2011, con el fin de asistir al II ENCUENTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL, organizado por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Industria y Turismo.

PARAGRAFO.- Los gastos de tiquetes aéreos los asume el Ministerio de Cultura. El 100% para gastos de viaje se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Ingeniero **ANDRES SANTACRUZ ERASO** Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal, de las funciones como Subsecretario de Normas Urbanísticas de la Secretaría de Planeación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- Ordenase al Beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 SEP 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No. DE 2011

(0724)

23 SEP 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN
REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PASTO ANTE LA JUNTA
DIRECTIVA "NARIÑO VIVE DIGITAL"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 1 de la ley 1341 de 2009 que determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección del usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y el espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

Que mediante Decreto 1151 de 2008, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecen los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea que busca la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los Ciudadanos y a las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que el Municipio de Pasto es aliado del proyecto "Nariño Vive Digital", del cual hacen parte la Gobernación del Departamento de Nariño, La Universidad de Nariño, La Universidad mariana, La Cámara de Comercio de Pasto y otras empresas de carácter privado.

Que el objetivo principal del Municipio de Pasto es la presentación del proyecto "Nariño Vive Digital", cuyo proponente según disposiciones del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, es el Departamento de Nariño.

Que para el Desarrollo del Proyecto, el alcalde de Pasto encuentra necesario delegar la representación del Municipio en un funcionario de nivel directivo.

Que mediante decreto 0401 del 16 de junio de 2011 se delegó al Doctor Hugo Martin Mideros Secretario de Desarrollo Económico como representante del



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No. 0724 DE 2011**

23 SEP 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN
REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PASTO ANTE LA JUNTA
DIRECTIVA "NARIÑO VIVE DIGITAL"**

Alcalde Municipal de Pasto ante la junta directiva para el desarrollo del proyecto "Nariño Vive Digital".

Que según el manual de implementación del proyecto "Vive Digital Regional" debe pertenecer a la junta directiva un representante de la alta dirección de Sistemas de la entidad.

En Virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Pasto.

DECRETA

ARTICULO 1: Delegar al Ingeniero JAIRO ORLANDO PAREDES TRUJILLO, Subsecretario de Sistemas de Información, como representante del Alcalde Municipal de Pasto, ante la Junta Directiva para el desarrollo del proyecto "**Nariño Vive Digital**", con plenas facultades y con derecho a voz y voto.


ARTÍCULO 2: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el decreto 401 de 16 de junio de 2011.

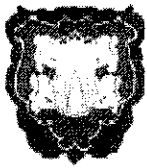
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **23 SEP 2011**


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Proyecto y Revisó:


MARIA EUGENIA NARVAEZ
Jefe Oficina Jurídica



ALCALDIA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal
Oficina Jurídica

0725
DECRETO No de 2011

(23 SEP 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO 0330 DE AGOSTO
22 DE 2006

Versión: 001

El señor Alcalde Municipal de Pasto, en uso de las facultades y atribuciones legales conferidas a él, en especial por las establecidas en las leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, demás normas concordantes y reglamentarias, y:

CONSIDERANDO

Que en virtud de las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, y ordenanza 050 del 12 de Diciembre de 1997, Decreto 520 del 2010 y demás disposiciones sobre la materia, el Municipio de Pasto, adquirió autonomía presupuestal y administrativa en materia educativa, convirtiéndose este, en un municipio certificado, lo cual implica que posee independencia en el manejo del personal docente a su cargo y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio.

Que acorde al Numeral 3 del Art. 7 de la Ley 715 del 2001, es competencia de los Municipios certificados: Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

En lo anterior, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos motivados.

Que mediante Decreto 0776 de Diciembre de 2004, el Municipio de Pasto convocó a concurso público de méritos para proveer cargos de docente y directivos docentes en la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto 0330 de 22 de Agosto de 2006, se nombró en propiedad en el cargo de Docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco, ubicándolo como lugar de desempeño laboral en la Institución Educativa Municipal INEM.

Que en el mes de diciembre de 2005 el señor **JOSE FELIX MENA CORTES**, a través de apoderado judicial presentó demanda de acción de nulidad y restablecimiento de derecho ante el Juzgado Séptimo Administrativo de Pasto, demandando la nulidad del Decreto No 0561 del 11 de Agosto de 2005, expedido por el Alcalde de Pasto, por medio de la cual se declaró insubsistente del cargo de docente de la Planta Global del Municipio de Pasto, a partir del 31 de Agosto de 2005, emanado por la Secretaría Municipal de Pasto.



ALCALDIA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal
Oficina Jurídica

DECRETO No 0725 de 2011

(23 SEP 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO 0330 DE AGOSTO
22 DE 2006

Versión: 001

Que el día 11 de junio de 2011, en el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, se llevo a cabo diligencia de audiencia de conciliación dentro del proceso en referencia, en el cual se aprobó un acuerdo conciliatorio, el cual se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, en los siguientes términos: *"la parte demandante a través de su apoderada judicial ACEPTA la propuesta realizada por el Municipio de Pasto en los parámetros establecidos en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Pasto del ente territorial demandado , esto es recibir la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 81.549.918), valor que se cancelará en la siguiente forma : La suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$76.270.577) , equivalente al valor neto de salarios y las primas de navidad y vacaciones y el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 5.279.341) como valor que debe reportar el Municipio de Pasto , a favor del señor MENA CORTES a la FIDUPREVISORA como ajuste a las cesantías del demandante."*

Que en Diligencia de Audiencia de Conciliación dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento de Derecho Radicado bajo el No 2005-01963-00, la Doctora ADRIANA Lucia Chaves Ortiz Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Pasto, en el Artículo Primero acepto el acuerdo conciliatorio a la que llegaron las partes, respecto a la sentencia condenatoria proferida dentro del trámite del expediente 2005-01963.

Que el demandante, a través de apoderado judicial, presentó ante la Alcaldía Municipal de Pasto solicitud de cumplimiento del acuerdo conciliatorio llevado a efecto el 15 de junio de 2011, para el cual anexó copia auténtica del acuerdo conciliatorio, de la sentencia del Juzgado Séptimo y constancia de ejecutoria de estas piezas procesales del 30 de junio de 2011 expedida por la Secretaria del Juzgado de Conocimiento.

Que mediante Resolución 449 de 15 de julio de 2011 del Despacho del Alcalde de Pasto, se ordenó a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto el reintegro del señor **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco, al cargo de Docente de la Planta Global del Municipio de Pasto, cargo que ostentaba al momento de la insubsistencia a otro de igual o superior categoría, efectuando los trámites administrativos pertinentes a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia según el acuerdo conciliatorio y en particular deberá mantener la categoría de escalafón que el docente ostentaba al momento de la declaratoria de insubsistencia y determinar que no ha existido solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que el artículo 69 del C.C.A. reza; **"Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:**

- **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**



ALCALDIA DE PASTO

**Secretaría de Educación Municipal
Oficina Jurídica**

0725
DECRETO No 0725 de 2011

()
23 SEP 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO 0330 DE AGOSTO 22 DE 2006

- ***Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.***
- ***Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. "***

Que con respecto a la Revocación de actos expedidos por la administración pública el Consejo de Estado ha manifestado al respecto como "Institución que por naturaleza comporta el retiro del mundo jurídico de un acto y la extinción de sus efectos por motivos sobrevinientes aun cuando se hubieran expedido válidamente o por considerarse este como irregular.

Que realizado el análisis respectivo, confrontadas las normas vigentes que nos anteceden, verificados los argumentos de hecho y derecho que llevaron a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto a proferir el Decreto 0330 de 22 de Agosto de 2011, que nombró en propiedad en el cargo de docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **JOSE FELIX MENA CORTES**, y extinguidas las motivaciones jurídicas que daban lugar a su expedición, en razón de la Resolución 449 de 15 de julio de 2011 del Despacho del Alcalde de Pasto, se hace necesario por parte de la administración revocar mencionada resolución.

Que es un deber proferir una decisión de acuerdo a los postulados de la sana crítica y objetividad, ajustando las actuaciones a derecho, y al cumplimiento de los cometidos y fines de estado, procurando mantener un orden político, económico, social y justa propios de un Estado Social de Derecho, sin oposición a la Constitución y la Ley le asiste a éste Despacho dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 69 y 73 del Código Contencioso Administrativo.

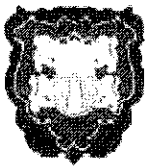
Por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

PRIMERO.- Revocar parcialmente el párrafo del Artículo Primero del Decreto 0330 de 22 de Agosto de 2006, por el cual se nombró en propiedad en el cargo de Docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco, ubicándolo como lugar de desempeño laboral en la Institución Educativa Municipal INEM, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO.- PARÁGRAFO.- El docente sujeto a este nombramiento se registrará por el Estatuto Docente 2277 de 1979 y en consecuencia se respetará la categoría 14 del escalafón docente ostentado por el señor **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco.

SEGUNDO.- Revocar parcialmente el Considerando séptimo del Decreto 0330 de 22 de agosto de 2006, por el cual se nombró en propiedad en el cargo de Docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco, ubicándolo como lugar de desempeño laboral en la Institución Educativa Municipal INEM, el cual quedara así:



ALCALDIA DE PASTO

Secretaria de Educación Municipal
Oficina Jurídica

DECRETO No 0725 de 2011

(23 SEP 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA PARCIALMENTE EL DECRETO 0330 DE AGOSTO 22 DE 2006

Versión: 001

El Docente **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco fue evaluado al finalizar el año escolar, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, por lo tanto deberá inscribirse en el escalafón docente, en el grado 14 de acuerdo con los títulos académicos que lo acreditan, según lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979.

TERCERO.- Notificar al señor **JOSE FELIX MENA CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 12.805.068 de Buesaco, el contenido del presente Decreto, haciéndole saber que contra el mismo el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

CUARTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto - Subsecretaria Administrativa y Financiera - Nómina - Escalafón - Historias Laborales - Prestaciones Sociales - Oficina Jurídica.

QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

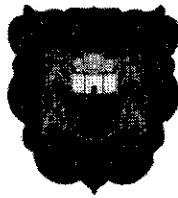

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO


MARTIN RICARDO CAICEDO BASANTE
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

REVISÓ:
DOCTOR
FABIAN DARIO CERON
JEFE OFICINA JURIDICA SEM

PROYECTÓ:
FEDERICO GUTIERREZ ARCINIEGAS.
CONTRATISTA DE APOYO OFICINA JURIDICA SEM-PASTO

REVISÓ:
DOCTORA
MARIA EUGENIA NARVAEZ
JEFE OFICINA JURIDICA
DESPACHO ALCALDE



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0726** - de 2011
(27 SEP 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION
DE SERVICIOS Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDE de fecha 26 de Septiembre del año en curso, el Doctor **CARLOS ANDRES FAJARDO**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 29 de Septiembre de 2011, a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, con el fin de asistir a reunión para abordar el avance del proyecto del muelle turístico que se ejecutará en la Cocha, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Grupo Infraestructura turística.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MAGDA JHOANA CADENA JIMENEZ**, Subsecretaria de Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 28 al 29 de Septiembre de 2011, con el fin de asistir a reunión para abordar el avance del proyecto del muelle turístico que se ejecutará en la Cocha, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Grupo Infraestructura turística.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **27 SEP 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto